

AUTO No. 01561

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, el Decreto 948 de 1995, Resolución 619 de 1997 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, identificada con Nit. 900.126.860-4, por intermedio de su Directora la Doctora **NELLY MOGOLLÓN MONTAÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.789.218 de Pamplona presentó mediante radicado No. 2013ER093341 del 25 de julio de 2013, solicitud de permiso de emisiones atmosféricas para su fuente fija de emisión (Horno Crematorio marca Tecmon), del Cementerio Norte, ubicada en el Kilometro 5 vía al Llano en la Localidad de Tunjuelito de esta Ciudad.

Que la sociedad en mención con el fin de soportar su solicitud, allegó a esta Secretaria los siguientes documentos: a. Formulario Único de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas para Fuente Fija (Hornos marca Tecmon) ubicada en el Kilometro 5 vía al Llano de esta Ciudad, b. Documento que acredita la personería jurídica (Acta de posesión No. 300 de fecha 6 de Diciembre de 2012) c. Información Meteorológica básica del área de afectación por las emisiones, f. Concepto sobre uso del suelo, h. Descripción de las obras, procesos que generen las emisiones, i. Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planes de los ductos, j. Información Técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a 5 años, k. Diseño de los

AUTO No. 01561

sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, i. Información sobre consumo de materias primas, combustibles y otros materiales utilizados, l. Información de utilización de controles al final del proceso para el control de emisiones, o tecnologías limpias o ambos, m. Autoliquidación por concepto del pago del servicio de evaluación ambiental, n. Recibo No. 855557 de la Dirección Distrital de Tesorería por concepto de permiso de emisiones atmosféricas – Evaluación.

Que de acuerdo a lo expuesto en el radicado 2011ER18853 del 22 de Febrero de 2011, es de tener en cuenta que en adelante el permiso de emisiones atmosféricas estará sujeto a los normas ambientales vigentes en materia de emisiones atmosféricas, en este caso, las Resoluciones 909 de 2008 y 6982 de 2011 (derogó la Resolución 1208 de 2003), así como las normas que las modifiquen o sustituyan.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 72 del Decreto 948 de 1995, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que *"es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire..."*.

Que el Artículo 73 del Decreto 948 de 1995, el cual fue adicionado por el Artículo Tercero del Decreto 1697 del 27 de junio de 1997, establece de manera puntual los casos que requieren obtener de manera previa un permiso de emisiones atmosféricas.

Que una vez verificados los documentos que soportan la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, aportados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, identificada con Nit. 900.126.860-4, se estableció que cumplen la idoneidad para Iniciar el trámite de Permiso de Emisiones establecido en el artículo 76 del Decreto 948 de 1995.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

AUTO No. 01561

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución 3074 del 26 de mayo 2010, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Subdirector de Control Ambiental, entre otras la función de: *"Expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental."*

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el Trámite Ambiental de Permiso de Emisiones solicitado para la fuente fija de emisión consistente en 1 Horno Crematorio marca Tecmon, con que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, identificada con Nit. 900.126.860-4, en el predio ubicado en el Kilometro 5 vía al Llano en la Localidad de Tunjuelito de esta Ciudad de esta Ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Auto al Representante Legal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, identificada con Nit. 900.126.860-4, Doctora **NELLY MOGOLLÓN MONTAÑÉZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.789.218 de Pamplona, o quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido, en la Calle 52 No. 13 – 64 Piso 3,4,5,6 de la localidad de Chapinero de esta Ciudad.

AUTO No. 01561

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 15 días del mes de agosto del 2013



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Expediente: DM-02-06-1939.

Elaboró:

Sandra Milena Arenas Pardo

C.C: 52823171 T.P: 169678CS CPS: CONTRAT O 170 DE FECHA 13/08/2013
J O 155 DE EJECUCION: 2013

Revisó:

Marcela Rodriguez Mahecha

C.C: 53007029 T.P: 152951CS CPS: CONTRAT O 155 DE FECHA 14/08/2013
J O 155 DE EJECUCION: 2013

Aprobó:

Fernando Molano Nieto

C.C: 79254526 T.P: CPS: FECHA 15/08/2013
EJECUCION:

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 28 AGO 2013 () días del mes de
del año (200), se notifica personalmente el
contenido de Auto #1561 al señor (a),
Nelly Mogollon Montanez en su calidad
de representante legal

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 27 789 218 de
Panplona C.R. No. _____ del C.S.J.,
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO:

Dirección:

Teléfono ():

QUE FIRMA:

Jepoll

calle 52 # 13-64.

3580400

Alejandro Avila

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 29 AGO 2013 () del mes de
del año (20), se deja constancia de que la
dicha providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Signature]
FUNCIONARIO CONTRATISTA